

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
Un semestre 3 »
Un trimestre 1 50 »
Número suelto 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección doctrinal.—¿Es buena la vacunación y revacunación en tiempo de epidemia variolosa?

Crónica provincial.—La maestra de Bierge.—La visita de inspección.—Voto de gracias.—Libramientos.—Las propuestas de 1.100 pesetas.—Clasificación.—Supresión de retribuciones.—De pagos.—Títulos profesionales.—Descuentos. Nombramientos.—Descanse en paz.

Crónica general.—Ejercicios prácticos.—La cuestión de pagos.—Instancia pidiendo la clasificación antes que la jubilación.—Correspondencia internacional.

Sección de consultas.

Variedades.—La gratitud.

Remitido.

Sección doctrinal

¿ES BUENA LA VACUNACION Y REVACUNACION en tiempo de epidemia variolosa?

Ya no se discute en el mundo de la ciencia actualmente la conveniencia de la vacuna, pues sería cosa trivial. La lucha emprendida entre los partidarios y adversarios de dicho método profiláctico, desde su descubrimiento por Jenner, que tan viva era todavía hace 15 ó 20 años, ha cesado con la derrota y dispersión completa de los antijenneristas. Ha contribuido muchísimo á este resultado lo sucedido en el gran imperio alemán, en donde por ley de 8 de abril de 1874, y hecha ejecutoria en toda la nación en 1.º de abril del siguiente año, fué declarada obligatoria la vacunación, para todos sus habitantes, en el primer año de la vida, y la revacunación á los doce.

El doctor Jeunhomme que nos ha dado á conocer de una manera muy precisa el estado de la vacunación y de la revacunación en Alemania, nos ha demostrado los grandes beneficios que este país había obtenido de la aplicación muy rigurosa de esta ley, probando que en menos de trece años el imperio alemán ha hecho desaparecer la mortalidad por la viruela, hasta el punto de haber sido suprimida dicha enfermedad en los cuadros de las estadísticas mortuorias.

Para que pueda juzgarse el número de víctimas que dicha nación se ahorra, hemos de consignar que en el año anterior á la promulgación de la citada ley, murieron de la mentada enfermedad por cada 400.000 habitantes, 253.

En Francia y en España no se ha llegado á semejante grado de progreso; pues sólo es obligatoria para el ejército, la marina y algunos otros individuos que dependen directamente del Estado.

¿Cómo se explica que la vacuna preserve de la viruela? De una manera absolutamente cierta no se sabe; pero existe la teoría del *fagocitismo*, que nos lo enseña de un modo bastante satisfactorio.

Fúndase aquella en la lucha que los *leucocitos* y algunos órganos sostienen contra los microbios que logran penetrar en el cuerpo humano. De esta lucha verdaderamente terrible resulta la salud ó la enfermedad, según vencen aquéllos ó éstos. No se crea que estos hechos son hipotéticos; pues se fundan en experimentos sumamente curiosos é interesantes y positivamente el fundamento de esta teoría quedará siempre en la ciencia, aunque se modifique y perfeccione en sus detalles.

En el *fagocitismo* sostenido por la economía contra la vacuna, los *fagocitos* adquieren tal educación y práctica para luchar contra los gérmenes de la viruela que resulta ésta vencida casi siempre que se entabla la lucha, y mientras dura la inmunidad (diez años en general.)

Respecto á la pregunta que sirve de epígrafe á este escrito tampoco es objeto de discusión entre las personas doctas, al menos, desde que se tiene conocimiento algo completo de lo que son las enfermedades infecciosas. Nunca se ha visto que por vacunar en tiempo de epidemia, por el método antiséptico, haya sucedido nada malo al individuo.

En efecto, no hay razón para que otra cosa suceda. Ni esta ha sido señalada, al menos con acierto, por los propagandistas de esta absurda y vulgarísima idea. El buen sentido dice que si la vacuna preserva de la viruela, nunca será mejor someterse á aquel procedimiento que en tiempos de epidemias variolosas, en que el riesgo á contraer tan horrible enfermedad es casi inminente.

Aun en los casos posibles de verificar la vacunación cuando ya el individuo ha sido contagiado por

la viruela, no sucede el menor daño. Cuando más, evolucionan ambas enfermedades independientemente, sin que por eso sea más grave esta última. Lo que opinan muchos autores es que, en este caso, la viruela que se padece es más benigna de lo que lo fuera sin haberse verificado la vacuna. Esta opinión fué confirmada por la Real Academia de Medicina de Madrid, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 1860, redactando un informe precioso que sirvió de fundamento para la Real orden publicada el 27 del mismo mes, disponiendo la conveniencia de practicar la vacuna durante las epidemias variolosas. También el Real decreto de 18 de agosto de 1891 dice en su artículo 3.º lo siguiente: «Sin perjuicio de que pueda vacunarse en cualquier época del año, y en especial en tiempo de epidemias variolosas, se señalan como preferentes las épocas de 1.º de abril á 30 de junio y de 1.º de septiembre á 30 de noviembre....» En el mismo sentido se expresan los autores más eminentes, y sería interminable si fuéramos ahora á copiar todas las citas que en la literatura médica encontramos de esta clase; sólo lo haremos de dos obras de tan justa fama científica, como circulación tienen entre los médicos, en la Patología de S. Jacond, 4.ª edición, tomo 3.º, dice: «Los recién nacidos deben ser vacunados desde la primera semana y en tiempos de epidemia desde los primeros días...» y en la Patología de G. Dienlafoy, 1.ª edición, tomo 2.º, dice: «En algunos individuos la vacunación confiere la inmunidad y preserva de la viruela toda la vida; en otros, el periodo de inmunidad está limitado á un espacio de diez á veinte años, lo cual hace absolutamente necesarias las revacunaciones, sobre todo en tiempo de epidemia. Nunca habrá demasiado rigor en recurrir á las revacunaciones...»

Tampoco debe ser inconveniente para practicar esta operación el que el individuo se halle padeciendo alguna enfermedad ligera ó crónica; y este criterio está mandado que se siga en los hospitales, por decreto de 30 de diciembre de 1873. No significa esto que la vacuna produjera necesariamente malos efectos en las enfermedades graves y agudas, como la pulmonía, fiebre tifoidea, etc., etc., sino que en estos casos no debe vacunarse, porque es casi imposible padecerá la vez dos enfermedades de gran importancia. De todos modos, esta cuestión debe ser resuelta en cada caso por el médico.

Hay muchas personas que, creyendo en este medio profiláctico, no lo ponen en práctica, porque dicen no tener miedo á contraer la viruela. Esto es un error tan grande, como los precedentemente apuntados; pues si bien es cierto que el temor predispone á padecer las enfermedades infecciosas, no lo es menos que, con miedo ó sin él, puede padecerse toda clase de enfermedades. Y mucho más la viruela, la cual se contrae, casi siempre, por el aparato respiratorio, y menos veces por el digestivo; pero en este último caso, se necesita para ello condiciones especiales y patológicas de dicho órgano, crónicas ó pasajeras.

Si excepcionalmente se contrae por la piel (para lo cual se necesitan pequeñas heridas en la misma), entonces es sumamente benigna y la mortalidad no pasa del 4 por 100. En esto se fundaban, (aunque empíricamente, pues no sabían el por qué) las variolizaciones, tan en boga antes del descubrimiento de la vacuna, y que actualmente sólo practican algunos pueblos incultos; consistían éstas en inocular la viruela artificialmente para preservarse de la viruela espontánea mucho más grave. Este procedimiento

constituyó un verdadero progreso en los tiempos antiguos y hasta descubrirse la vacuna.

Para terminar, expresaré que todas las bondades tan grandes que encierran en sí la vacunación y la revacunación, se comprometen en alto grado si no se practican con virus de buena procedencia y por el método antiséptico.

Huesca, noviembre de 1897.

M. DEL PUERTO, MEDICO-CIRUJANO.

Crónica provincial

La maestra de Bierge

En otro lugar de este número publicamos un comunicado que nos ha remitido la maestra de Bierge, D.ª Rosa Palacio, denunciando el escandaloso hecho de que se le impone por contribución de consumos, una cuota de sesenta pesetas anuales, se la obliga á pagar al corriente, y á ella, con un sueldo anual de 625 pesetas, se le adeudan veintiseis mensualidades.

Los comentarios que habríamos de hacer respecto de la anómala conducta de la Junta repartidora y Ayuntamiento de Bierge, resultarían muy duros y no habrían de ser del agrado de aquellas corporaciones.

Pero como con esto no aliviaríamos á la comunicante de la injusticia que con ella se comete, nos vamos á permitir una simple consideración.

¿Cómo se quiere que en España haya instrucción, ni que el país marche al nivel de las naciones civilizadas de Europa, si en vez de proteger y atender á los maestros para que vayan cumpliendo como mejor puedan con su espinosa y difícil misión, se los atropella y se los persigue, como si fueran los naturales enemigos de la sociedad y de los pueblos?

¿Puede haber así enseñanza? ¿Pueden conseguirse ninguna clase de adelantos?

La respuesta la dejamos al buen criterio de nuestros habituales lectores, y las tristes reflexiones á que da lugar tan censurable proceder, á los que no estiman conveniente que el pago de las atenciones de primera enseñanza pase á ser obligación del estado.

Dos peticiones deja indicadas en su escrito la señora maestra de Bierge. Una va dirigida al señor gobernador para que obligue al Ayuntamiento del indicado pueblo á que pague, cuando menos, la mitad de lo que se adeuda á la indicada profesora en un plazo breve de tiempo, y la segunda se refiere á suplicar nuestro auxilio para que le apoyemos desde EL RAMO.

En cuanto á la primera, esté segura la señora Palacio de que nuestra primera autoridad civil aprietará de veras al alcalde, al Ayuntamiento y al secretario de Bierge, para que satisfagan cuanto adeudan por instrucción primaria hasta fines del pasado año económico.

Así lo tiene prometido y así lo cumplirá, porque está garantizada su palabra con el interés que le inspiran cuantos asuntos afectan á la instrucción y á los maestros, y con la caballerosidad con que siempre ha procedido en todos los actos de su gobierno.

En cuanto á lo segundo, aquí nos tiene la maestra de Bierge para ayudarla con todo cuanto podamos; pero no ha de perder de vista la interesada que á ella es á quien toca reclamar en tiempo oportuno, ó sea dentro del plazo reglamentario, ante el Ayuntamiento, cuando se expone al público el reparto, y

si no es complacida en su reclamación le queda el recurso de alzada ante el señor delegado de Hacienda, y entonces si que ofrecemos apoyarla, como apoyaremos á cuantos maestros de la provincia se encuentren en el mismo caso.

Lo dijimos ya en el número de la anterior semana; los maestros han de fijarse mucho en las instrucciones que hemos publicado tomándolas del *Magisterio Español*, y luego producir la queja razonada á quien corresponda.

Sin cumplir con este requisito nada podremos hacer y en nada podríamos ayudarles.

La visita de Inspección

Ya apuntamos la idea en uno de los últimos números de este semanario, de que la visita de Inspección de Escuelas en los pueblos del partido de Jaca, estaba dando utilísimos resultados. Sin entrar en consideraciones que reservamos para otra ocasión, diremos, que previa propuesta del inspector se ha aumentado voluntariamente el sueldo al maestro de Bernués; se han creado Escuelas nocturnas de adultos en Serué, Anzánigo y Javierrelatre; se han reparado los locales-Escuelas y casa habitaciones en Bernués, Botaya, Basal y Anzánigo.

El inspector puede estar satisfecho de haber conseguido por su iniciativa las susodichas reformas, aunque también hay que decir en obsequio de los mencionados pueblos, así lo manifiesta aquél funcionario, que no ha tenido que hacer para ello grandes esfuerzos, porque se han prestado gustosos á seguir sus indicaciones los respectivos Ayuntamientos.

Merece grandes encomios la buena disposición en que se encuentran los municipios del partido de Jaca para fomentar la primera enseñanza que es fuente de cultura y de prosperidad, especialmente en los países pobres.

**

Como consecuencia de la visita ordinaria de inspección girada á algunas Escuelas del partido de Jaca, y en atención al satisfactorio estado de la enseñanza, laboriosidad y celo de sus respectivos maestros, hemos oído decir que el señor inspector propondrá á la Junta provincial de Instrucción pública que se pasen oficios laudatorios á los maestros de Bernués, Gésera, Basal, Anzánigo, Triste, Javierrelatre, Aquilué, Serué y Botaya, D. Pedro Mur, don Antonio Lafuente, D. Mariano Fatas, D. Agustín Aquilué, D. Angel Remigio Ciprián, D. Martín Alegre, D. José Aquilué, D. Clemente Salazar y D. Manuel Fuertes, respectivamente.

Voto de gracias

La Junta de Instrucción pública de esta provincia, en su última sesión, acordó que se dé un voto de gracias al Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Bernués por haber aumentado voluntariamente en 100 pesetas el pequeño sueldo del maestro D. Pedro Mur, y que se manifieste á la vez la complacencia que ha producido en la Junta tan generoso desprendimiento, así como el espontáneo ofrecimiento que aquellas corporaciones han hecho de agrandar el local de la Escuela y mejorar la habitación del maestro.

La Junta provincial, al tomar tan laudable acuerdo, se ha propuesto premiar con esa honrosa distinción el celo y el esmero que aquel lugar de la alta montaña ha mostrado desde hace ya años por el

fomento de la 1.ª enseñanza, base principal de la cultura y buen trato social de sus habitantes.

Libramientos

Los que ha firmado el señor gobernador el martes de esta semana para entregar á los habilitados, ascienden á más de 60.000 pesetas.

Las propuestas de 1.100 pesetas

El Excmo. Sr. ministro de Fomento ha decretado tres cesantías en el Negociado de 1.ª enseñanza de aquel importante centro.

Con este motivo han quedado suspendidos los trabajos relacionados con el despacho de propuestas para la provisión de Escuelas de niños dotadas con 1.100 pesetas, anunciadas en el concurso del pasado enero.

Es de esperar que no continuarán por mucho tiempo en suspenso esos trabajos, porque, en tal caso, sufrirían gran daño la enseñanza de muchas Escuelas que se encuentran servidas interinamente, y los maestros que anhelan con gran ansia su ascenso.

A todos conviene que esas propuestas se despachen pronto, porque si no, van á juntarse de una vez en la Dirección los expedientes de tres concursos.

Clasificación

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, y en sesión celebrada el 29 del pasado mes de octubre, ha sido clasificada con el haber anual de 540 pesetas la maestra jubilada que fué de Huerto, D.ª Teresa Bernad.

Felicitemos á la interesada, aunque se ha dejado desear por espacio de bastante tiempo la mencionada clasificación.

Supresión de retribuciones

Nuestro estimable colega *El Criterio* publica un razonadísimo artículo suscrito por D.ª María de los Angeles Moncurrill, ilustrada maestra de Barcelona, abogando por la supresión de las retribuciones en las Escuelas públicas.

Conoce muy al detalle el asunto que trata con tanto acierto nuestra distinguida comprofesora, y como los inconvenientes que apunta para fundamentar su argumentación son generales en todas las Escuelas, aunque revistan distinta forma, nosotros votamos con la señora Moncurrill, porque también consideramos que es una calamidad para la enseñanza y para el Magisterio, la subsistencia de las retribuciones.

De pagos

He llamado la atención de las autoridades superiores del ramo el deplorable estado de pagos á los maestros. La nota pasada al Excmo. Sr. ministro de Fomento por la Inspección general de enseñanza asciende á cerca de nueve millones de pesetas.

¿Qué harán ante tan enorme deuda los señores ministro y director general de Instrucción pública? ¿Recomendar eficazmente á los gobernadores que se muestren enérgicos en la cuestión de pagos á los maestros?

Estas recomendaciones se han hecho ya muchas veces y no han dado buenos resultados.

¿Publicar nuevos decretos con objeto de estrechar más y más á los alcaldes?

También será inútil, porque con lo legislado hay suficiente para meter en cintura á las autoridades locales más desahogadas.

¿Pues qué harán? Nada de provecho, aunque estén llenos de buena voluntad, si no dirigen sus esfuerzos á que en un plazo breve figuren las obligaciones de 1.ª enseñanza en los presupuestos del Estado.

Este será el único medio eficaz de dignificar al Magisterio, y de sacarlo de las grandes necesidades en que está puesto por falta de puntualidad en el pago de sus modestísimos haberes.

Títulos profesionales

En la Secretaría de la Normal de Maestras, de esta capital, se hallan archivados, por no haberlos recogido las interesadas, los siguientes:

- D.ª Adela Fanlo Aznar
- D.ª Amalia Baró Benedé.
- D.ª Antonia Duch Carulla.
- D.ª Antonia Expósito.
- D.ª Asunción Pérez y Ochoa de Tabalegui.
- D.ª Balbina Amalia Montalbán y Roldán.
- D.ª Blasa Fillat Moré.
- D.ª Carmen Farras Soler.
- D.ª Casimira Usón Ferrer.
- D.ª Catalina Castel Panzano.
- D.ª Catalina Montalbán Roldán.
- D.ª Cipriana Expósito.
- D.ª Concepción Riazuelo Sastrón.
- D.ª Concepción Rived Carbonell.
- D.ª Dalmira Canut Lluscá.
- D.ª Dolores Farnos Lej.
- D.ª Dolores García Lanau.
- D.ª Dolores Pellicer Coromines.
- D.ª Elisa Soler Montes.
- D.ª Elvira Puyó Ballarín.
- D.ª Emilia Labata Tornés.
- D.ª Emilia Verges Navarro.
- D.ª Esperanza Olivito García.
- D.ª Eusebia Lorés Colón.
- D.ª Fermina Fernández Velasco.
- D.ª Florentina Palacín Charlez.
- D.ª Francisca Costa Verges.
- D.ª Gregoria Clemente Fernández.
- D.ª Isabel Lanau Sallón.
- D.ª Isabel Sanz Ceresuela.
- D.ª Joaquina Poblador Marmoyed.
- D.ª Josefa Gavín Azlor.
- D.ª Josefa Navarro Brún.
- D.ª Juana Alvira Viñuales.
- D.ª Julita Más Casterad.
- D.ª Justa Bravo Rivas.
- D.ª Luisa Carruesco Puyuelo.
- D.ª Magdalena Barón Masana.
- D.ª Manuela Barta Pérez.
- D.ª Manuela Sánchez Abizanda.
- D.ª Margarita Lacueva Gascón.
- D.ª María Adela Pouertoulas Listal.
- D.ª María Albar Cuevas.
- D.ª María Antonia Benedet Cintad.
- D.ª María Antonia Cariello Guillén.
- D.ª María Antonia Crespo.
- D.ª María de la Asunción Pallás Puicercús.
- D.ª María de la Concepción Brunel Julian.
- D.ª María de las Mercedes Tiexido Jove.
- D.ª María del Carmen Vicons Delgado.
- D.ª María de los Dolores Tausi Más.

- D.ª María del Pilar Aragonés Font.
- D.ª María del Pilar Fernando Clusa.
- D.ª María del Pilar Mayor Burdeus.
- D.ª María del Rosario Güerri Carruesco.
- D.ª María Eladia Muzas Morancho.
- D.ª María Marzuelo Santamaría.
- D.ª Mariana Pena de Miguel.
- D.ª María Paulina Elespe Molinero.
- D.ª María Valentina Casasús Domec.
- D.ª María Vicenta Costa Berges.
- D.ª María Vicenta Julbez Yagüe.
- D.ª Molesta Sanclemente y Villauúa.
- D.ª Orenca Expósito.
- D.ª Pascuala Benedi Sancho.
- D.ª Petra Turno Latorre.
- D.ª Rosa Montaner de Antonio.
- D.ª Severina Fanlo Aznar.
- D.ª Sofía Deó Romeva.
- D.ª Teresa Uhalte Paules.
- D.ª Teresa Tomás y Riverola.
- D.ª Tomasa Estúa Sanchez,
- D.ª Valeriana Eusebia Expósito.
- D.ª Victoria Puig Mases y
- D.ª Victoria Sens Paba.

Las interesadas pueden pasar personalmente á recoger sus correspondientes títulos, ya que no hay otro medio legal, para las que vivan en la provincia, de que documentos tan importantes lleguen á sus manos.

La legislación, que en esta parte es muy deficiente, incapacita á los secretarios de las Escuelas Normales, para hacer entrega de los títulos á otras personas que no sean las directamente interesadas, á no ser que se incoe expediente de inutilidad física ó de falta de recursos económicos para probar que aquellos no puedan pasar á la capital, en cuyo caso se remitea de oficio á los alcaldes.

Muy conveniente sería que la disposición oficial á que nos referimos se modificase en el sentido de que los títulos profesionales, debidamente, certificados, pudieran enviarse á los alcaldes de los pueblos donde residen los interesados para que estos los recibiesen de las autoridades locales.

Descuentos

Además del 4 por 100 de descuento que en toda clase de haberes, retribuciones y material se hace á los maestros cuando se entregan los libramientos á los habitados, en el presente año, sufren los haberes otro nuevo descuento de un 10 sobre el 4, en calidad de impuesto de guerra.

De manera que, si un maestro tiene al trimestre 120 pesetas de sueldo, 30 de material y otras 30 por concepto de retribuciones, percibirá solamente 168 pesetas 2 céntimos, y no las 180.

Lo advertimos á nuestros abonados para su conocimiento, y con objeto de evitarles inútiles reclamaciones.

Nombramiento

Ayer se recibió en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, procedente del Rectorado, el nombramiento de maestra interina de la Escuela de niñas de Jaca, hecho á favor de D.ª Tomasa Estúa. Pronto se comunicará oficialmente al alcalde y á la interesada.

También deben recibirse muy pronto los nombra-

mientos de maestros interinos para las Escuelas de niños de Ontifena y de Zaidín.

Descanse en paz

El día 3 del corriente mes falleció en Olsón, con la resignación y la tranquilidad del justo, D. Jorge Balmarid, padre cariñoso de la inteligente maestra de dicho pueblo D.^a Teresa Balmarid.

Las consideraciones que allí gozan nuestra distinguida profesora y sus dos simpáticas hermanas, han hecho que no les haya faltado asistencia durante la enfermedad del finado, y que su duelo sea muy sentido en aquel vecindario.

También nosotros nos hacemos partícipes de él, y rogamos al cielo descanso eterno para el alma del difunto D. Jorge, y resignación cristiana para que las tres huérfanas puedan conllevar el dolor que las aflige por la pérdida de sus queridos padres en poco más de un año.

Crónica general

EJERCICIOS PRACTICOS

LAS PEQUEÑAS HISTORIAS

Modo de hacerlas fructíferas

Todavía tenemos esta obrita en publicación. Dentro de poco la vamos á terminar. Nuestros suscriptores se habrán fijado sin duda en los pliegos que habrán recibido en combinación con *La Escuela Práctica*.

Sin pretensiones de ningún género vamos á iniciar sencillamente tan solo el procedimiento que empleamos para sacar resultados de *Las Pequeñas Historias*.

Aplicamos estas sencillas composiciones lo mismo en las secciones de lectura corriente que en las que no lo son.

Llamamos dos, tres ó más secciones á la vez. Elegimos una historieta cualquiera.

Por no saber nadar

Era una tarde muy calurosa del mes de agosto. En una playa del litoral del Mediterráneo, se bañaban algunos muchachos.

Había entre ellos buenos nadadores que se internaban mar adentro; pero uno que no sabía nadar quiso alejarse demasiado de la arena, llegó á un punto en donde no pudo sostenerse y quedó sumergido.

Los demás niños, en vista del hecho, gritaban pidiendo socorro, cuando uno de los mayores se arroja á salvar á aquel desgraciado que se ahogaba.

Con mucho esfuerzo consiguió después trasladarlo á la playa en donde le prestaron auxilio.

¿Qué auxilios se prestan á los ahogados?

Propósitos.—Acudiré siempre en socorro del que se ahoga.—Una vez fuera del agua, le enjugaré el cuerpo envolviéndole en una manta caliente.—Procuraré colocarle en una buena posición y reanimar la circulación y el calor por medio de fricciones en las extremidades.—Cuando haya sacado el agua que ha tragado le propinaré bebidas calientes.

Leemos en primer lugar esta sencilla composición. Empieza luego el ejercicio.

Las tardes del mes de agosto son calurosas. ¿Por qué?

Una playa del litoral del Mediterráneo.

¿Qué es una playa? ¿Qué es el litoral?

Nombrad algunas poblaciones del litoral del Mediterráneo. Fijaos en este mar (*señalándolo en el mapa*) ¿Qué otros mares conocéis vosotros? ¿Que hacían algunos muchachos en esta playa?—Utilidad de los baños. Ventajas de saber nadar,

Los buenos nadadores se internaban.

Interno y externo ¿Qué significan estas palabras? El interior y el exterior del cuerpo, de un edificio, etc.

Un muchacho quiso alejarse demasiado. (Nombre, vervo y adverbio) ¿De donde quiso alejarse demasiado? *Arena*: ¿en donde veis arena? ¿Cómo se produce? ¿Para que sirve?

El muchacho era un mal nadador y quedó *sumergido*. ¿Cuando se sumergen los cuerpos? ¿Cuando flotan? (Palabras que se acentúan y por qué).

¿Qué hicieron los demás niños? ¿Todos gritaban? ¿Qué me decis de aquel niño que se arrojó á salvar á su compañero? Ved aquí un acto de heroísmo, ¿Qué hariais vosotros en semejante caso sabiendo nadar? *Ahogarse*; nombrad (ó se escribirán) palabras con *h* intermedia.

Una vez el desgraciado en la playa, ¿qué se hizo con él?—¿Qué auxilios se prestan á los ahogados?

Decid en coro: Acudiré siempre en socorro del que se ahoga etc. (Siguen los propósitos).

Estos ejercicios pueden hacerse más sencillos ó más complicados. Una vez en conciencia de la lectura, los niños la estudian en alta voz. Si se dispone del tiempo necesario, se procede á la lectura individual. Si quiere ahorrarse ese tiempo; de todos modos la lectura está hecha y con no escaso provecho.

Estas lecturas pueden suministrar muchos conocimientos á los niños que todavía no saben leer. Se prestan á los más sencillos procedimientos y sirven de magnífico ejercicio de lenguaje é inteligencia.

(De *La Escuela Práctica*.)

Cortamos de nuestro estimable colega *El Magisterio Español*.

La cuestión de pagos

Los Sres. Conde de Xiquena y Santamaría de Paredes, preocupados con el problema de pagos, han querido conocer inmediatamente el importe de los actuales débitos.

La Inspección general ha formado el correspondiente estado y resulta que se adeudan la friolera de 8.965.576,06 pesetas; bastante más que el importe del estado anterior.

Como se ve, el decreto de 29 de abril de 1896 resulta en la práctica escasamente satisfactorio.

Mucho celebraríamos que los Sres. Conde de Xiquena y Santamaría tuvieran valor suficiente para dar á este problema una solución definitiva, porque las órdenes á los gobernadores no resuelven nada.

Ni tampoco pueden resolver en muchas ocasiones, porque aun los mejores deseos resultan á veces ineficaces. Nosotros, que hemos estudiado esta cuestión con detenimiento, creemos sinceramente que no serían de gran monta los sacrificios que habría de imponerse el Estado llevando á sus presupuestos los gastos de 1.^a enseñanza, como lo prueba el que despues de tantos años como se viene batallando en este asunto de pagos á los maestros se les adeuden nueve millones de pesetas, suma enorme para de-

berla al profesorado de instrucción primaria, pero insignificante, si se quiere, para que el Estado la tuviera adelantada en 25 ó 30 años que hace se trabaja con ahinco por dar solución á este importantísimo problema.

Además, es muy posible que si el Estado hubiera englobado en las contribuciones directas el tanto por ciento correspondiente al sostenimiento de la 1.ª enseñanza, los descubiertos no alcanzaría la cifra que ahora se adeuda á los maestros.

Es esta una cuestión que bien merece estudiarse.

ASOCIACION DE MAESTROS DE MADRID

PLAUSIBLE INICIATIVA

Cumpliendo un acuerdo de dicha Asociación, la Junta directiva ha presentado en el ministerio de Fomento la siguiente instancia:

Excmo. Sr.: Los que suscriben, individuos de la Junta directiva de la Asociación de maestros propietarios de las Escuelas municipales de Madrid, por sí y en nombre de los asociados, á V. E. respetuosamente exponen: Que la forma en que ahora se tramitan y resuelven los expedientes de jubilación de maestros y maestras de primera enseñanza, produce á estos funcionarios molestias y perjuicios muy fáciles de evitar, en concepto de los que suscriben.

Actualmente no se tramitan ni resuelven los expedientes de clasificación hasta que ha sido decretada la jubilación, lo cual es causa de que trascurra un plazo bastante largo desde que los maestros perciben los últimos haberes del servicio activo hasta que cobran las primeras cantidades de su clasificación pasiva, viéndose algunos obligados á sufrir las privaciones consiguientes á la falta de recursos para cubrir las más perentorias atenciones de la vida, durante el periodo que dejan de cobrar.

Además, por defectos de documentación, ó de conocimiento detallado de todos los requisitos que exige la legislación vigente, sucede con frecuencia que algunos maestros se encuentran clasificados con cantidades menores de las que creían y esperaban, cuando ya no pueden reanudar sus servicios para conseguir la clasificación que habían supuesto, y con la cual contaron para poder atender á su subsistencia.

Para evitar inconvenientes y perjuicios, que más de una vez han sido y son de transcendencia vital para algunas familias, existe un precedente digno de ser imitado: la práctica constantemente seguida con los funcionarios del Estado en todos los demás ramos de la Administración pública, que pueden pedir su clasificación antes que la jubilación en cualquiera época del servicio activo. Por todo lo expuesto.

A V. E. suplican que, previo el informe de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, se digne disponer que los maestros y maestras de las Escuelas públicas puedan solicitar y obtener su clasificación para los haberes de la jubilación en cualquier momento de su vida profesional.

Es gracia que esperan merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1897.—Excmo. Sr.—El presidente, *Valentín Mozo Pérez*.—*Valentín Ulecia*.—*José Gómez*.—*Eusebio Arenas*.—*Juliana Lazcaño*.—*María de las Nieves García*.—*Rufino Blanco*, secretario.

Excmo. Sr. ministro de Fomento.

Las adhesiones á esta petición (que consideramos justa y provechosa), ya sean individuales ó de otras asociaciones, pueden dirigirse al presidente de la de Madrid, que vive en la calle de Fomento, número 6, cuarto bajo.

De nuestro apreciable colega *La Escuela Moderna*.

CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL

entre jóvenes

Uno de los medios eficaces de promover la cultura moderna, consiste en el cambio de correspondencia epistolar entre jóvenes de diferentes países. En el nuestro, lo está poniendo en práctica nuestro querido colaborador, D. Agustín Sardá, profesor en la Escuela Normal Central y consejero de Instrucción pública, que, como nuestros lectores saben, es uno de los más activos y entusiastas propagandistas de la educación popular. Al efecto, puesto de acuerdo con algunos profesores de Francia, ha logrado ya que varios jóvenes franceses de diferentes departamentos, correspondan con otros tantos de Madrid y Barcelona. El éxito ha correspondido á las esperanzas. Los jóvenes españoles están contentísimos de ese trabajo, que hacen con mucho gusto y asiduidad. En cuanto á los franceses, el director de la Escuela Normal de Auch, M. Rhodes, que es el profesor que con más interés y perseverancia se ocupa en esta obra patriótica, ha escrito al Sr. Sardá lo siguiente:

«Nuestros muchachos están encantados de la correspondencia internacional. Este cambio de cartas les abre nuevos horizontes, al mismo tiempo que los perfecciona en el uso de la lengua española.»

Además, este comercio intelectual ha producido la subscripción á algunas de nuestras revistas literarias.

Damos estas noticias para estimular el celo de otras personas, en el mismo sentido, tan beneficioso para la cultura general como apropiado para promover las relaciones cordiales que deben existir entre pueblos vecinos, á los que han de ligar, no sólo los intereses materiales, si que también los vínculos morales, que, desarrollando los más puros sentimientos, elevan el espíritu y fortifican la paz entre los pueblos.

Sección de consultas

Primera

La última parte del artículo 36 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896, requiere aclaración.

Dice que, «cuando no se expida título administrativo, por poseerlo ya el interesado se haga en el mismo constar por la Junta provincial la diligencia de la toma de posesión.» Sabido es que no se expiden títulos administrativos cuando los nombramientos se obtienen para Escuelas del mismo sueldo que la que el interesado desempeña ó ha desempeñado aunque solo sea elemental completa de 625 pesetas.

Opina el consultante que la Junta provincial, únicamente, hará constar en él, el cúmplase para la nueva toma de posesión, porque las posesiones deben darlas las Juntas locales con arreglo á lo dispuesto en la regla 23 de la Real orden de 10 de agosto de 1858.

Y siendo así, ¿dónde hará constar la Junta provincial esa diligencia, antes ó después de anotar en el respectivo título administrativo la del cese de la Escuela que el interesado desempeñe?

Contestación:

Entendemos nosotros lo mismo que el consultante respecto de que á las Juntas provinciales compete hacer constar la diligencia de que se ponga en posesión al interesado cuando no se le expide nuevo título administrativo, ó sea cuando pasa de una Escuela de 625 pesetas á otra de la misma clase y sueldo; y en dicho caso la diligencia debe ponerse después del cese de la Escuela que se ha servido y antes de la certificación de toma de posesión de la nueva Escuela.

Esta opinión se halla robustecida con lo que se ha practicado ya en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, que ha puesto la diligencia mandando dar la posesión en el lugar que dejamos indicado.

Segunda

¿Puede una maestra solicitar de la superioridad se iguale su sueldo al del maestro en virtud de la Ley de nivelación de sueldos?

Contestación.

Como el artículo 100 de la Ley de Instrucción pública se halla vigente, y en él está prevenido que en todo pueblo de 500 almas habra necesariamente una Escuela pública elemental de niños, y otra, aunque sea incompleta, de niñas, claro es que la Escuela de niñas, si conserva la categoría de incompleta, no puede hallarse dotada con el mismo sueldo que la completa de niños.

Cuando se publicó la Ley de 6 de julio de 1883, muchas Juntas provinciales, y entre otras la de Huesca, tomando en su sentido liberal lo dispuesto en el artículo único de aquella ley, ordenaron á todos los Ayuntamientos de más de 500 almas, donde existían incompletas de niñas, que incluyeran en sus presupuestos las sumas necesarias para nivelar el sueldo de las Escuelas; pero las reclamaciones de muchos Ayuntamientos y la interpretación que la superioridad dió á la ley de nivelación de sueldos, dejó subsistentes muchas Escuelas incompletas de niñas en poblaciones de más de 500 almas, y á las maestras con el sueldo que antes disfrutaban.

Por lo tanto, la consultante que sirve una de éstas Escuelas y que la ha obtenido recientemente en virtud de concurso, y con menor dotación que la de niños de la misma localidad, no tiene derecho, en nuestro concepto, á disfrutar mayor sueldo que el que tiene ahora la plaza que desempeña.

Variedades**LA GRATITUD**

En un jardín, festonado
por múltiples, lindas flores,
do liba castos amores
el divino ruseñor,

Do entre mecedoras plantas
el céfiro, suavemente
gime, y satura el ambiente
de perfume embriagador.

Cuya sombría arboleda
tiene exuberante vida,
recrea el alma y convida
su hermosura á disfrutar,
En poética alborada,

con las auras matinales,
dos hechiceros rosales
se vieron nacer al par.

Hallólos frescos, gentiles,
una joven jardinera;
dedicóse placentera
su existencia á proteger,

Y con sus diáfanas manos
regábalos, cada día,
y del sol, los defendía,
contra el cálido poder.

Cuando apareció entre bruma
el tétrico, helado invierno,
resguardó su tallo tierno
del frío devastador.

A su risueño aposento
trasladóles, cariñosa,
y en su atmósfera aromosa
sintieron nuevo vigor.

¡Cuan graciosos y arrogantes,
á la nueva primavera,
con la bella jardinera,
volvieron á su sitio!

Y las plantas agostadas,
su lozania envidiaron,
las mariposas, besaron
su capullo virginal.

Bañaba pálida aurora
con ténue luz la campiña,
y atravesaba la niña
el jardín encantador.

Junto á ellos, arrobada
en sus ensueños de amores,
ansiaba vez, de sus flores
el purísimo color.

Por fin, dos rosas se abrieron
del céfiro á la caricia,
y el rocío, con delicia,
dos perlas les envió.

En su immaculado cáliz,
fúlgido arco de diamantes
con sus destellos brillantes,
el sol, plácido, formó.

Cautiva de sus hechizos
la candorosa doncella,
eligiendo la más bella
su tallo quiso cortar.

Más cruel, en sus finos dedos
clavó erizadas espinas,
y de sangre, purpurinas
gotas, la hizo derramar.

¡Ingrato! Exclamó llorosa:
¿así pagas mi ternura?
y al huir con amargura,
del otro rosal la fior,

Inclinó amorosamente
hacia ella, su airoso tallo,
y al rozar su nivea frente
dióle balsámico olor.

Estampando conmevida
en la rosa dulce beso
la cortó, con embeleso,
su caricia ansió premiar.

Y entre los sedosos rizos
de dorada cabellera,
de la amante jardinera
fué, la hermosura á realzar.

Murió el rosal espinoso,
de la joven olvidado,
por sol ardiente abrasado;
su hermano creció gentil.

Cada mayo, en los altares
de la Reina Inmaculada,
sus rosas, joya preciada
eran, gala del pensil.

Sol es la ciencia, que disipa el velo
de la ignorancia, alumbra nuestra mente
con fúgido destello... y suavemente
entreaire el alma, al bien y á la virtud.

Los seres que, inspirados por el cielo,
á su templo nos guían, acreedores
son, de eterno cariño... ¡sus favores
no paguemos con torpe ingratitud!

MARIA DEL PILAR SARRABLO.

Comunicado

Bierge 31 de octubre de 1897.

Sr. Director de EL RAMO.

Muy respetable señor mío: Vistos los escritos que publica su ilustrado periódico referentes á la cuota que corresponde satisfacer á los maestros por consumos, y defensa que el mismo ha prestado á algunos de mis compañeros, me obliga á molestarle diciendo, que ha bastantes años se me obliga á satisfacer por dicho concepto en este pueblo sesenta pesetas anuales pagándolas al corriente, no obstante lo que se nos debe, sin tener en cuenta la junta repartidora que mi familia está constituida por cuatro personas, y todos con privaciones, porque mi sueldo de 625 pesetas siempre se me ha pagado en este pueblo con muchísimo retraso. Actualmente me adeudan veintiseis mensualidades, excusando decir á V. la triste situación en que me encuentro por carecer de los más indispensables alimentos, habiendo apurado la paciencia de mis favorecedores, por cuyo motivo tenga la bondad de manifestarlo así en su digno periódico y ver si el señor gobernador, compadecido, obliga á este pueblo á que ingrese, si no todo, la mitad de lo que adeuda por 1.ª enseñanza y nos saque á los maestros de la precaria situación que atravesamos.

Respecto á la cuota de consumos, también estimaría mucho se dignara apoyarme EL RAMO y defenderme de tal anomalía, para que llegando á conocimiento de quien corresponda, pueda recabar se me incluya en el reparto de este año que pronto formará este pueblo con la cuota que me corresponda.

Dándole por todo anticipadas gracias tengo el gusto de reiterarme con toda consideración su más afectísima y atenta suscritora que le saluda y
B. L. M.—*Rosa Palacio.*

Sección de anuncios

CARPETAS

para expedientes de concurso del magisterio primario

Ajustadas al nuevo reglamento sobre provisión de escuelas.

VÉNDENSE EN LA

LIBRERÍA DE LEANDRO PÉREZ

RAMIRO EL MONJE, 35, HUESCA.

Almanaque festivo ilustrado para 1898

Humorístico, instructivo, con chistes, poesías, grabados, caricaturas, cuentos mudos, etc. etc., de los principales escritores y dibujantes de España.

AÑO XVIII DE PUBLICACIÓN

Se vende al precio de una peseta.

En la Librería de Leandro Pérez

HUESCA

Imprenta de Leandro Pérez.